

NACIONES UNIDAS



ASAMBLEA GENERAL  **CONSEJO DE SEGURIDAD**

Distr.
GENERAL

A/31/104
S/12092
4 junio 1976
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

ASAMBLEA GENERAL
Trigésimo primer período de sesiones
Tema 51 de la lista preliminar*
POLITICA DE APARTHEID DEL GOBIERNO
DE SUDAFRICA

CONSEJO DE SEGURIDAD
Trigésimo primer año

Seminario Internacional sobre la erradicación del apartheid y la
prestación de apoyo a la lucha por la liberación en Sudáfrica

Carta de fecha 1.º de junio de 1976 dirigida al Secretario General
por el Presidente del Comité Especial contra el Apartheid

Tengo el honor de transmitirle con la presente para que se señalen a la atención de la Asamblea General y el Consejo de Seguridad la Declaración (anexo I) y el Programa de Acción (anexo II) aprobados por el Seminario Internacional sobre la erradicación del apartheid y la prestación de apoyo a la lucha por la liberación en Sudáfrica, celebrado en La Habana, del 24 al 28 de mayo de 1976.

(Firmado) Leslie O. HARRIMAN
Presidente
del Comité Especial contra el Apartheid

* A/31/50.

ANEXO I

Declaración

1. El Seminario Internacional, que ha sido organizado por el Comité Especial contra el Apartheid de las Naciones Unidas y en el cual están representados gobiernos y organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, extiende su saludo y solidaridad al pueblo de Sudáfrica, que con renovada determinación continúa su valiente lucha para derrocar el sistema del apartheid, a pesar de la crueldad creciente del régimen blanco minoritario. La liberación de Mozambique y Angola, producto de la heroica lucha de sus pueblos bajo la dirección del Frente de Libertação de Mocambique (FRELIMO) y del Movimento Popular de Libertação de Angola (MPLA), respectivamente, ha creado una nueva situación estratégica y política en Africa meridional y abierto la perspectiva de la liberación de Zimbabue, Namibia y Sudáfrica en un futuro no muy lejano. La victoria decisiva del pueblo angoleño contra las fuerzas invasoras del régimen sudafricano del apartheid y sus aliados ha prestado nueva inspiración e ímpetu a los movimientos de liberación. El régimen de Pretoria ha reconocido el creciente peligro para la supervivencia del sistema de poder constituido por el apartheid: ha reaccionado con una mayor represión del pueblo africano y el incremento de su capacidad militar agresiva.

2. En Africa meridional somos testigos del desarrollo de una situación bélica: el enorme fortalecimiento militar de Sudáfrica y su actitud agresiva hacia Estados africanos independientes, su invasión de Angola, la rápida militarización de Namibia y el apoyo de Sudáfrica al régimen ilegal de Smith constituyen una clara amenaza a la paz y la seguridad en esa región. La creciente asociación militar de Sudáfrica con las principales Potencias occidentales y el nuevo papel que se le ha asignado en la estrategia occidental general respecto de la zona del Atlántico meridional y el Océano Indico representan una grave amenaza a la paz y la seguridad del mundo.

3. El Seminario reconoce que los movimientos de liberación en Africa meridional se ven obligados a recurrir a la lucha armada en vista de la intransigencia y crueldad de los regímenes blancos minoritarios. Reitera el derecho de los movimientos de liberación de Africa a decidir sobre sus medios de lucha, de acuerdo con las condiciones que predominen en sus territorios, y a procurar y conseguir la solidaridad internacional. Ante la violencia y el terrorismo crecientes de los opresores, el Seminario rechaza la insistencia de los regímenes racistas y sus amigos y aliados en que los movimientos de liberación deben luchar sólo por medios pacíficos.

4. Reconociendo los significativos avances recientes contra las fuerzas del racismo y el colonialismo en Africa, los regímenes blancos minoritarios recurren a nuevas iniciativas para obtener y asegurar mayor ayuda externa. Las principales Potencias occidentales - especialmente los Estados Unidos de América, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Federal de Alemania y Francia - que continúan e incrementan su colaboración política, económica y militar con Sudáfrica, tienen una gran responsabilidad por ayudar a

sostener el régimen de apartheid. Pero ni siquiera esta creciente ayuda externa de los socios comerciales tradicionales de Sudáfrica detendrá la evolución de la crisis que afronta el régimen de apartheid.

5. El Seminario condena la creciente colaboración militar, política y económica entre el régimen racista sudafricano e Israel, que se fortaleciera aún más durante la reciente visita oficial a Israel de B.J. Vorster, Primer Ministro del régimen de Pretoria. El régimen de Pretoria, en un intento desesperado por asegurar su supervivencia, está forjando vínculos especiales con países como Israel, el Paraguay, el Uruguay y Chile con miras a crear una nueva alianza amenazadora de regímenes insensibles a la opinión africana y mundial. El Seminario les advierte a los aliados actuales y potenciales de Sudáfrica que cualquier alianza con el apartheid provocará la condena y la hostilidad inmediatas de todos los gobiernos y pueblos amantes de la libertad.

6. Con el fin de contrarrestar la resistencia interna y las presiones internacionales, el régimen de Pretoria proyecta otorgarle una independencia ficticia al Transkei en octubre de 1976, como parte de su despreciable política de "bantustanes". El Seminario rechaza este fraude político e invita a todos los Estados a hacer lo mismo, a negar toda forma de reconocimiento a las instituciones del apartheid, incluidas las autoridades del Transkei, y a abstenerse de todo contacto con ellas. Condena aquellos países e intereses económicos exteriores que proyectan invertir en los llamados "territorios patrios" tribales para ayudar directamente a la aplicación de los designios de apartheid del régimen sudafricano.

7. El Seminario exhorta a todos los gobiernos y pueblos a brindar pleno apoyo a los movimientos de liberación nacional en Africa meridional en su lucha por la total erradicación del racismo y el colonialismo y a poner fin a toda colaboración militar, económica y de otro tipo con los regímenes racistas. El Seminario declara que el apartheid constituye un crimen de lesa humanidad y que la comunidad internacional tiene el deber de reprimir y castigar ese crimen.

8. Cualquier suministro de armas a Sudáfrica y cualquier forma de cooperación militar con el régimen del apartheid es un acto hostil, no sólo contra el pueblo de Sudáfrica y la Organización de la Unidad Africana, sino también contra las Naciones Unidas y la comunidad internacional.

9. Toda empresa transnacional e intereses de otro tipo que en colaboración con el régimen de Pretoria, participen en la explotación del pueblo de Sudáfrica o ayuden a reforzar el poder militar y económico de los racistas, son cómplices del crimen de apartheid.

10. El Seminario encomia a los países africanos, socialistas, no alineados y a otros países por la inapreciable asistencia moral, política y material que brindan a los movimientos de liberación africanos. Todos los gobiernos y pueblos tienen el deber de ayudar a los movimientos de liberación, que tienen derecho a recibir el apoyo pleno de la comunidad internacional en su legítima lucha por derrocar a los regímenes de blancos minoritarios.

11. Los países de primera línea que en Africa han asumido una postura firme contra los regímenes blancos minoritarios, de conformidad con las resoluciones de las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana, deben recibir todo el apoyo económico y de otro tipo que sea necesario de todos los países y pueblos amantes de la libertad. El Seminario declara que cualquier ataque a los países que ayudan a los movimientos de liberación constituye un ataque contra la comunidad internacional. Esos países tienen derecho a solicitar y recibir todo el apoyo internacional necesario contra la agresión racista.

12. El Seminario invita a todos los gobiernos, organizaciones y pueblos a unirse en una acción internacional concertada en apoyo a los movimientos de liberación de Africa meridional en esta crucial etapa final de la lucha por la total emancipación de Africa.

ANEXO II

Programa de acción

	<u>Párrafos</u>
Introducción	1 - 4
I. Embargo de armas	5 - 13
II. Colaboración económica	14 - 22
III. Acción sindical	23 - 27
IV. Propaganda sudafricana	28 - 38
V. El <u>apartheid</u> y los deportes	39 - 45
VI. Namibia	46 - 51
VII. Asistencia al pueblo oprimido de Sudáfrica y a sus movimientos de liberación	52 - 58
VIII. Asistencia a los Estados vecinos	59 - 63
IX. Presos políticos	64 - 71
X. Otras recomendaciones	72 - 77

Introducción

1. En los momentos en que la larga y ardua lucha del pueblo sudafricano ha llegado a su etapa final y crucial - gracias al avance de la liberación en Africa y en el mundo y a la resistencia decidida del pueblo sudafricano - la comunidad internacional tiene el deber de intensificar su acción para ayudar al pueblo oprimido y a su movimiento de liberación a alcanzar su derecho inalienable a la libertad, la dignidad humana y la liberación nacional.
2. La Asamblea General, en su resolución 3411 (XXX), de 28 de noviembre de 1975, aprobada en el trigésimo aniversario de las Naciones Unidas, proclamó que las Naciones Unidas y la comunidad internacional tienen una responsabilidad especial para con el pueblo oprimido de Sudáfrica y sus movimientos de liberación, y para con las personas encarceladas, confinadas o exiliadas por su lucha contra el apartheid. La Asamblea reiteró su determinación de dedicar todos los recursos necesarios para concertar los esfuerzos internacionales para la rápida erradicación del apartheid en Sudáfrica y para la liberación del pueblo sudafricano.
3. El Seminario considera que este compromiso solemne contraído por la comunidad internacional con el pueblo de Sudáfrica, en reconocimiento de su aporte inapreciable a la causa de la libertad y la dignidad humana, debe traducirse en una acción eficaz de las Naciones Unidas y sus organismos especializados; la Organización de la Unidad Africana, el movimiento de países no alineados, la Liga de Estados Arabes, el Commonwealth y todas las demás organizaciones intergubernamentales; y las iglesias, los sindicatos y todas las demás organizaciones no gubernamentales de los pueblos del mundo.
4. Para lograr este fin, los participantes en este Seminario Internacional han aprobado el siguiente programa de acción, que recomiendan a todos los gobiernos y pueblos amantes de la libertad.

I. Embargo de armas

5. El Seminario reconoce que los Estados que han colaborado con Sudáfrica para crear un enorme arsenal militar, son especialmente responsables de la consiguiente utilización arrogante y violenta por dicho país de su poder militar. Los aliados de Sudáfrica en esta esfera - especialmente Francia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, los Estados Unidos de América, la República Federal de Alemania e Italia - no sólo han ayudado a Sudáfrica con la manufactura de muchas armas dentro del país, sino que también le han permitido exportar armas a otros países.
6. Las principales Potencias de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte (OTAN) están incrementando su colaboración militar con Sudáfrica y dando importancia creciente al papel de Sudáfrica en sus planes estratégicos generales. La Organización del Tratado del Atlántico del Norte también tiene una gran responsabilidad por permitir a Sudáfrica utilizar sus facilidades técnicas, como el Sistema de Codificación de la OTAN para piezas de repuesto y equipo.

7. Sudáfrica ha creado también nuevos vínculos militares con Israel y otros países. La visita del Primer Ministro sudafricano a Israel a principios de este año, ha resultado en el establecimiento de una relación militar más estrecha entre Israel y Sudáfrica y presenta serias consecuencias para la paz y la seguridad del continente africano y el Medio Oriente. El Seminario condena esa creciente colaboración militar y de otro tipo.
8. El Seminario tomó nota y condenó el estrechamiento de los vínculos militares entre Sudáfrica y regímenes represivos de América Latina, como Chile.
9. Además del suministro de armas, existe una formidable transmisión de conocimientos y tecnología entre Sudáfrica y sus aliados. Esta tendencia incluye el tránsito de científicos entre Sudáfrica y ciertos países occidentales. El Seminario exhorta a las universidades y otras instituciones de investigación a que tengan conciencia de su responsabilidad para con la comunidad internacional, a fin de asegurar que Sudáfrica no siga teniendo acceso a conocimientos especializados en esta esfera.
10. El Seminario observa con alarma el alcance de la colaboración nuclear occidental con Sudáfrica y especialmente el papel principal de la República Federal de Alemania, los Países Bajos y los Estados Unidos de América, al dotar al régimen de Pretoria de equipo y tecnología que incrementan su capacidad nuclear. En estos momentos Sudáfrica es una Potencia nuclear incipiente y debe exhortarse a los países que participan en la cooperación nuclear con Sudáfrica a poner fin a tal colaboración.
11. Sudáfrica se ha encargado de las investigaciones y el desarrollo del sistema de cohetes Cratale, que está siendo promovido por Francia como si se tratara de un sistema totalmente francés. El Seminario exhorta a todos los Estados a no adquirir este sistema. Encarece asimismo a los Estados no alineados y a los demás Estados que estudien qué medidas conjuntas pueden tomarse para no comprar armas a las empresas y países que suministran equipo militar a Sudáfrica.
12. La necesidad más imperiosa en la situación actual es que el embargo de armas, establecido inicialmente por el Consejo de Seguridad en 1963, se convierta ahora en obligatorio conforme al Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas y vaya aunado a un mecanismo eficaz que asegure su supervisión. En particular, a ese embargo de armas obligatorio debe dársele amplio alcance, de forma que incluya la provisión de licencias y patentes para la fabricación de armas, la transmisión de tecnología o información militar a Sudáfrica y la utilización de terceros Estados para el suministro indirecto de equipo militar a Sudáfrica. Dicho embargo, también debe prohibir totalmente la importación de armas y equipo militar para su utilización en Sudáfrica. La decisión que se tome sobre el embargo obligatorio debe prohibir todo tipo de colaboración en la esfera militar y la seguridad con Sudáfrica.
13. En consulta con los sindicatos, los movimientos anti-apartheid y otros organismos no gubernamentales deben pedir a los trabajadores que no se ocupen de ningún pedido de armas destinado a Sudáfrica y que apoyen plenamente a los trabajadores que, por razones de conciencia, se nieguen a trabajar en pedidos de venta de sistemas de armas u otros proyectos destinados a ser utilizados en Sudáfrica por sus fuerzas militares y de seguridad.

II. Colaboración económica

14. El Seminario observa que Sudáfrica ha sido receptora de enormes aumentos en las inversiones de intereses extranjeros, especialmente del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, los Estados Unidos de América, el Japón, la República Federal de Alemania, Francia, Bélgica y el Irán. Las inversiones extranjeras en Sudáfrica actualmente ascienden a casi 11.000 millones de dólares. La inversión extranjera desempeña una función principal de apoyo al reforzar la economía sudafricana e incrementar los vínculos entre los países inversionistas y Sudáfrica. También le corresponde un importante papel en lo que respecta a la protección del futuro económico de Sudáfrica. Las inversiones en la industria sudafricana, la concesión de préstamos y la firma de acuerdos para la adquisición de materias primas sudafricanas constituyen tres de las formas más importante de colaboración económica.
15. Los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales y los particulares deben presionar a los consorcios bancarios de los Estados Unidos de América y Europa y al mercado de eurodivisas para que atiendan el llamamiento del movimiento de liberación pidiéndoles que se abstengan de conceder préstamos a organizaciones estatales o semiestatales sudafricanas. El presupuesto de defensa de Sudáfrica, la inestabilidad intrínseca de la sociedad de apartheid y la fuerza creciente de los movimientos de liberación deben sin duda reflejar la necesidad de que tales empresas actúen con cautela. Si los bancos y órganos similares continúan colaborando obstinadamente con el régimen racista sudafricano, entonces los movimientos de liberación tienen derecho a tomar medidas adecuadas contra tales empresas colaboradoras. Deben elegir entre los movimientos de liberación y el régimen actual.
16. El Seminario pide que se ejerza la máxima oposición posible para frustrar las actividades de las empresas transnacionales que invierten en las industrias fronterizas próximas a los "bantustanes" o en el corazón de los mismos. El Seminario condena todos los programas recientes de inversión en estos "bantustanes" y, en particular, exhorta a la Seagram Corporation a que cancele el proyecto propuesto de varios millones de dólares y a la Kenecott a que se retire del consorcio minero adyacente al "bantustán" de KwaZulu.
17. Se debe iniciar una intensa campaña internacional contra la venta que se propone realizar a Sudáfrica la General Electric Company de los Estados Unidos de América, de dos reactores nucleares. Además de fortalecer la economía sudafricana, estas supuestas ventas "comerciales" tienen significación militar, ya que un subproducto del proceso de generación de electricidad ayudaría a Sudáfrica a producir armas nucleares. Además, debe ponerse fin a todos los acuerdos de enriquecimiento de plutonio entre Sudáfrica y otros países como la República Federal de Alemania. El Seminario exhorta al Gobierno, los organismos reguladores y el Congreso de los Estados Unidos a que prohíban la venta de estos reactores a Sudáfrica.
18. El Seminario elogia el papel de los sindicatos, las iglesias y otros órganos, que emplean su poder como accionistas para poner de relieve la colaboración de las empresas transnacionales en Sudáfrica. Debe reforzarse el boicct contra tales empresas con una mayor coordinación entre los órganos anti-apartheid.

19. Algunos conglomerados sudafricanos como la Anglo-American Corporation realizan esfuerzos cada vez mayores por encontrar apoyo en la Comunidad Económica Europea. El Seminario exhorta a la Comunidad a que se oponga a Sudáfrica por practicar el apartheid negándole todo tipo de concesiones dentro de la Comunidad, y a que tome medidas para asegurar a nivel nacional que Sudáfrica no reciba asistencia alguna de la Comunidad.

20. No debe permitirse que empresas sudafricanas como la Rothman's y la Anglo-American Corporation lleguen a desempeñar algún papel en la economía de otros países. El Seminario recomienda la organización de campañas para destacar expresamente el papel del capital sudafricano en tales empresas transnacionales.

21. Sudáfrica se ha convertido en un importante país explotador de capital a varios países latinoamericanos. En países como el Brasil, Chile, el Paraguay y el Uruguay, los vínculos militares y diplomáticos son resultado de los lazos económicos. El Seminario apoya vigorosamente la propuesta de oponerse a tales vínculos mediante el establecimiento de comités de apoyo en distintas partes de América Latina, de manera de centrar la atención en el alcance de esa colaboración y desarrollar campañas contra ella.

22. El Seminario recomienda que el Comité Especial contra el Apartheid y la Organización de la Unidad Africana realicen un estudio minucioso de las relaciones entre Chile, el Paraguay y el Uruguay por una parte, y el régimen sudafricano por otra, especialmente en las esferas militar y económica, con miras a recomendar medidas eficaces.

III. Acción sindical

23. El Seminario recuerda el aporte de la Primera Conferencia internacional de organizaciones sindicales sobre el apartheid (1973), organizada con la colaboración del Comité Especial contra el Apartheid y la Organización Internacional del Trabajo que, entre otras cosas, recomendó campañas contra el racismo en Sudáfrica; oposición a las relaciones militares con Sudáfrica y la contratación de trabajadores; medidas contra aviones, barcos, cargamentos y correspondencia destinados a Sudáfrica o procedentes de ese país; reconocimiento de sindicatos africanos; liberación de todos los detenidos y presos políticos y sindicales; y apoyo a los movimientos de liberación.

24. El Seminario invita al Comité Especial contra el Apartheid a convocar lo antes posible una reunión con el Comité Preparatorio de la Conferencia internacional de organizaciones sindicales contra el apartheid y los movimientos de liberación para revisar la acción sindical y planificar la acción futura, especialmente en relación con la emigración a Sudáfrica.

25. Una delegación del Comité Especial contra el Apartheid, acompañada de representantes de la Organización de la Unidad Africa, el Comité Africano de Coordinación y Acción Sindical contra el Apartheid y de los movimientos de liberación sudafricanos, debe visitar las capitales de los principales socios comerciales de Sudáfrica para celebrar consultas con los sindicatos y órganos profesionales y alentarlos a tomar medidas eficaces contra el apartheid.

26. El Seminario condena el sistema de, so pretexto de que padecen de enfermedades mentales, enviar a miles de trabajadores a campos de concentración en Sudáfrica donde trabajan intensamente y reciben un trato inhumano. Se informa de que esos trabajadores permanecen en los campos de trabajos forzosos de por vida, simplemente sobre la base de las declaraciones de la policía.

27. El régimen racista de Sudáfrica depende mucho de la mano de obra migratoria contratada en los Estados fronterizos con Sudáfrica. El Seminario recomienda enfáticamente a todos los Miembros de las Naciones Unidas que examinen con interés las solicitudes de asistencia de esos Estados para que ellos puedan detener el éxodo de mano de obra hacia Sudáfrica.

IV. Propaganda sudafricana

28. Ante la creciente oposición a su política, tanto interna como externa, el régimen sudafricano ha incrementado aún más su campaña propagandística dirigida principalmente a los países occidentales y a sus pueblos. Además de los organismos oficiales, se están utilizando organizaciones privadas que sirven de "pantalla" para propagar el apartheid tales como la Fundación de Sudáfrica, el Club de los Diez, el Comité Pro Trato Justo en el Deporte y la Asociación de Política Exterior.

29. El Seminario celebra los esfuerzos de los movimientos anti-apartheid para contrarrestar la propaganda del régimen racista sudafricano y hace un llamado a las Naciones Unidas y a sus Estados Miembros para que proporcionen recursos adecuados a esos movimientos, así como a los movimientos de liberación, con el fin de ayudarlos a incrementar sus actividades a ese respecto.

30. El Seminario reconoce la necesidad de establecer organizaciones anti-apartheid en regiones como América Latina, donde no hay ninguna hasta la fecha. Insta a los movimientos anti-apartheid a que mejoren su coordinación y a que proporcionen información a todas las organizaciones pertinentes incluidos los movimientos de liberación y la Organización de la Unidad Africana.

31. Se debe emprender una vigorosa campaña en todos los países occidentales contra los grupos de presión que actúan a favor de Sudáfrica. Para ese fin se debe llevar a cabo urgentemente un estudio sobre los colaboradores tales como intereses comerciales, oficiales y militares, profesores universitarios y participantes en intercambios culturales, que ejerzan su influencia para impedir la acción de los países occidentales contra el apartheid.

32. El papel de los medios de información, especialmente las agencias de noticias, en la formación de la actitud del público de occidente por su tratamiento de las noticias procedentes de Sudáfrica y su descripción de las actividades de los movimientos de liberación requiere un estudio urgente con miras a tomar medidas al respecto. Se debe prestar especial atención a sus fuentes de noticias y a la medida en que se da mayor énfasis a los puntos de vista del régimen sudafricano.

33. Se debe atribuir inmediatamente atención especial a la explotación por el régimen sudafricano de la cuestión de los "bantustanes" y la próxima "independencia" del Transkei. Hay que hacer todo lo posible por asegurar que los gobiernos y la opinión pública mundial reconozcan la necesidad de mantener la integridad territorial de Sudáfrica y rechazar la falsa autonomía e independencia proyectada por el régimen sudafricano. Deben organizarse actividades sobre la cuestión de los "bantustanes" siempre que sea pertinente. Es preciso enterar a la opinión pública de las decisiones de la Organización de la Unidad Africana y las Naciones Unidas sobre esta cuestión. El Seminario nota particularmente que la Asamblea General ha decidido que el régimen racista de Sudáfrica no es legítimo y no tiene derecho a representar al pueblo de Sudáfrica y que los movimientos de liberación nacional son los auténticos representantes de la abrumadora mayoría del pueblo sudafricano.
34. El Seminario recomienda que los movimientos anti-apartheid y los organismos no gubernamentales de los países occidentales emprendan o extiendan sus actividades de boicót en un amplio frente para centralizar la atención en la necesidad de desasociarse de Sudáfrica y educar a la opinión pública de esos países. Por eso, hay que encomiar las declaraciones de escritores, actores y otras personalidades prominentes respecto a que no trabajarán, actuarán o permitirán que se utilicen sus obras en Sudáfrica mientras el apartheid esté en vigor. Ese boicót individual debe complementar el boicót de todas las instituciones del apartheid en Sudáfrica.
35. Hay que ampliar más la labor del Centro contra el Apartheid de la Secretaría de las Naciones Unidas. Las Naciones Unidas deben imprimir publicaciones interesantes dirigidas al público en general en diversos idiomas para distribuir las en grandes cantidades. Debe hacerse mejor uso de películas, cartelones y material audiovisual de otro tipo.
36. Las Naciones Unidas deben proporcionar mayor apoyo al Centro contra el Apartheid para que pueda dar publicidad a los documentos de los movimientos de liberación de Sudáfrica y las actividades de gobiernos y organizaciones contra el apartheid. Se debe alentar a los gobiernos a contribuir al Fondo Fiduciario para la Publicidad contra el Apartheid de las Naciones Unidas a fin de reforzar las actividades del Centro contra el Apartheid y a cooperar con el Centro en otras formas apropiadas.
37. El Seminario reconoce la necesidad de establecer una estación poderosa de radiodifusión que transmita programas dirigidos a Sudáfrica e insta a las Naciones Unidas a que tomen las medidas necesarias para lograrlo.
38. El Seminario celebra el ofrecimiento del Gobierno de Lesotho de establecer un Centro de Información de las Naciones Unidas en ese país. Debe investigarse la posibilidad de establecer centros similares en otros países de África meridional.

V. El apartheid y los deportes

39. El Seminario acoge con beneplácito la gallarda y realista actitud de los deportistas en Sudáfrica que están llevando a cabo campañas para eliminar el racismo en el deporte.

40. El Seminario encomia las actividades y medidas del Consejo supremo para el deporte en Africa, el Comité Olímpico no racista de sudáfrica y otros organismos que han tratado de aislar a Sudáfrica de toda competencia deportiva mientras siga practicando la política de apartheid, en violación de los principios consagrados en la Carta Olímpica.

41. El Seminario elogia la propuesta del Primer Ministro de Jamaica, el Honorabilísimo Sr. Micha Manley, de que la Asamblea General de las Naciones Unidas prepare una Convención Internacional sobre el Apartheid en los Deportes. Dicha Convención incluiría la obligación de los Estados de imponer sanciones a los equipos y organizaciones deportivas cuyos miembros participaran colectiva o individualmente en actividades deportivas en Sudáfrica o a equipos procedentes de dicho país. Esas sanciones consistirían, entre otras cosas, en:

- a) No brindar asistencia financiera o donativos en especie a dichos equipos o individuos;
- b) Negar a dichos equipos o individuos el acceso a instalaciones deportivas nacionales,
- c) Negar y retirar a dichos equipos o individuos distinciones o premios deportivos nacionales;
- d) Tomar medidas necaminadas a anular y dejar sin efecto automáticamente todo contrato deportivo profesional que no excluya expresamente las competencias en Sudáfrica;
- e) No reconocer en los Estados partes en esta Convención a los órganos deportivos nacionales que no adopten la Convención como parte de su constitución.

Hasta tanto se adopte esta Convención, el Seminario recomienda a los Estados y Gobiernos que consideren estos principios como una Declaración del Seminario.

42. El Seminario toma nota del llamamiento hecho por el Consejo supremo para el deporte en Africa en el sentido de que se tomen medidas contra Nueva Zelandia que se propone permitir que su equipo nacional de rugby viaje a Sudáfrica a fines de este año. El Seminario encarece con urgencia al Gobierno de Nueva Zelandia que tome medidas inmediatas para poner fin a todo intercambio deportivo con Sudáfrica e insta a todos los gobiernos y organizaciones a apoyar esta exhortación. Si Nueva Zelandia no actúa de conformidad con estos lineamientos, todos los que se oponen a la colaboración con el apartheid en los deportes tomarán las medidas internacionales pertinentes.

43. El Seminario condena a los Estados y deportistas que participan en los llamados juegos multinacionales en Sudáfrica o que hacen giras por ese país con todos los gastos pagados por el régimen sudafricano. Debe combatirse todo intento de los "bantustanes" de establecer lazos deportivos con el mundo exterior.
44. El Seminario aplaude los códigos deportivos en que se ha anulado o suspendido la participación del régimen racista de Sudáfrica. Debe combatirse todo intento de Sudáfrica encaminado a conseguir apoyo internacional. Los planes de Sudáfrica de establecer un "centro de hospitalidad" en Montreal durante los Juegos Olímpicos de 1976 podría tener serias consecuencias para los propios Juegos ya que tal Centro sería un vehículo de propaganda para el régimen blanco de Sudáfrica.
45. Se invita a los deportistas y demás personas a apoyar la decisión de reconocer a los órganos deportivos no racistas de Sudáfrica como órganos deportivos legítimos y al Consejo para el deporte de Sudáfrica como órgano representativo de dicho país. Debe brindarse un apoyo firme a los pueblos de Namibia y Zimbabwe para ayudarlos a crear órganos deportivos independientes en sus países, de manera que puedan ocupar el lugar que legítimamente les corresponde en la comunidad deportiva internacional.

VI. Namibia

46. La comunidad internacional debe tomar medidas claras y eficaces para eliminar la administración ilegal de Sudáfrica en Namibia, ayudando a la South West Africa People's Organization - reconocida como auténtica representante del pueblo de Namibia - en su justa lucha por la independencia.
47. Debe celebrarse en todo el mundo, en plena solidaridad con la South West Africa People's Organization, el décimo aniversario de la revocación del mandato de Sudáfrica en Namibia, que se cumple el 26 de octubre de 1976, y deben iniciarse campañas para apoyar la lucha de esa organización por la liberación.
48. El Seminario condena la creciente crueldad del régimen de Pretoria en su ocupación ilegal de Namibia y particularmente el gran número de detenciones y encarcelamientos de namibianos. Debe advertírsele al régimen de Pretoria que la ejecución de sentencias de muerte por tribunales ilegales constituye un crimen internacional.
49. El Seminario recomienda que las Naciones Unidas y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales apoyen el rechazo por parte de la South West Africa People's Organization de las llamadas conversaciones constitucionales que se celebran en Namibia bajo la dirección y control de las autoridades sudafricanas. Cualquier intento de transmitir los poderes gubernamentales a una entidad que no sean las Naciones Unidas o un gobierno elegido bajo la supervisión de las Naciones Unidas debe ser rechazado.
50. El Seminario condena el papel de las empresas transnacionales - especialmente, las que tienen sus oficinas principales en los Estados Unidos de América, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Francia y la República Federal Alemana - que continúan sus operaciones en Namibia sin tener en cuenta las decisiones de las Naciones Unidas. Todos los gobiernos deben aprobar y aplicar las disposiciones del Decreto No. 1 para la protección de los recursos naturales de Namibia, aprobado por el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia.
51. Deben tomarse medidas urgentes para asegurar que el uranio producido en Namibia no sea comprado por los gobiernos o sus organismos o corporaciones. Con objeto de centrar la atención en la explotación y compra de uranio de Namibia por el Gobierno del Reino Unido y su Atomic Energy Authority, y la empresa Rio Tinto Zinc, Ltd., el Seminario pide al Consejo de las Naciones Unidas para Namibia que celebre audiencias tan pronto como sea posible y a más tardar antes del comienzo del trigésimo primer período de sesiones de la Asamblea General y reciba pruebas de dicha explotación y compra, con vistas a preparar un informe completo como base de acción para la Asamblea General y el Consejo de Seguridad.

VII. Asistencia al pueblo oprimido de Sudáfrica y a sus movimientos de liberación

52. En esta fase crucial de la lucha por la liberación, el Seminario insta a que se brinde una asistencia creciente de todo tipo al pueblo oprimido de Sudáfrica y a sus movimientos de liberación.

53. Esa asistencia se debe proporcionar directamente a los movimientos de liberación.
54. Las Naciones Unidas deben proporcionar ayuda financiera a los movimientos de liberación para que mantengan representantes en Nueva York.
55. El Seminario recomienda encarecidamente que los gobiernos hagan contribuciones a organizaciones humanitarias como el Fondo Internacional de Ayuda y Defensa para Africa Meridional en apoyo a los presos políticos y sus familias y otros fines conexos. Sin embargo, no se debe considerar que estas contribuciones sustituyen el apoyo a los movimientos de liberación.
56. El Seminario también exhorta a los gobiernos a que contribuyan a programas de educación y capacitación organizados por los movimientos de liberación o en beneficio de ellos.
57. El Seminario insta a los movimientos de solidaridad, particularmente de Europa occidental y los Estados Unidos de América a que inicien campañas para influir en sus gobiernos con el fin que aporten contribuciones financieras a los movimientos de liberación y a organizaciones humanitarias que proporcionen ayuda al pueblo oprimido de Sudáfrica.
58. El Seminario celebra la declaración de la Asamblea General respecto a que los movimientos de liberación son los auténticos representantes de su pueblo y que el régimen sudafricano es ilegítimo; por lo tanto insta a las Naciones Unidas a que reconozca plenamente como observadores permanentes a los movimientos sudafricanos de liberación reconocidos por la Organización de la Unidad Africana en todos los órganos y conferencias pertinentes de las Naciones Unidas.

VIII. Asistencia a los Estados vecinos

59. El Seminario reconoce el importante aporte de los Estados vecinos a la lucha por la liberación de Africa meridional. Estos Estados, a saber, Angola, Botswana, Lesotho, Mozambique, la República Unida de Tanzania, Swazilandia y Zambia, han afrontado amenazas y ataques armados de los regímenes colonialistas y racistas y han soportado pesadas cargas financieras y de otro tipo por ser partidarios de la liberación. El Seminario exhorta al sistema de las Naciones Unidas, a otras organizaciones intergubernamentales y a los distintos Estados Miembros de las Naciones Unidas a que concedan ayuda financiera y técnica especial a esos países.
60. El Seminario exhorta a los Estados africanos y a otros Estados a que desarrollen el mecanismo de la cooperación internacional, lo que les permitirá responder rápidamente a cualquier agresión.
61. El Seminario pide a la comunidad internacional que preste ayuda económica, eficaz y urgente a Angola y Mozambique, como gesto importante de solidaridad con la lucha por la liberación total de Africa meridional.

A/31/104
S/12092
Español
Anexo II
Página 12

62. El Seminario también quiere señalar la situación de Botswana, Lesotho y Swazilandia, que se encuentran bajo el control financiero total del régimen de Sudáfrica.

63. Al observar que el régimen racista de Sudáfrica depende mucho de la explotación de la mano de obra migrante controlada en Estados vecinos, el Seminario recomienda enérgicamente a todos los países amigos y amantes del progreso que consideren favorablemente las solicitudes de ayuda técnica y económica de estos Estados a fin de que puedan ejecutar, tan pronto como sea posible, proyectos económicos con utilización intensiva de la mano de obra dentro de sus fronteras, con miras a frenar el flujo de fuerza de trabajo hacia Sudáfrica.

IX. Presos políticos

64. El Día de Solidaridad con los presos políticos en Sudáfrica, que se celebra el 11 de octubre, debe ser observado en el mundo entero con exposiciones, reuniones y campañas que centren la atención en esos valientes que están presos, proscritos, encarcelados sin juicio, bajo detención domiciliaria o deportados. Debe prestarse especial atención a todo ese acopio de legislación represiva que hacen de Sudáfrica el estado policíaco más perverso del mundo.
65. El Seminario elogia al Comité Especial contra el Apartheid por los esfuerzos que ha realizado para darle publicidad a la represión contra los que se oponen al apartheid en Sudáfrica, para promover la solidaridad con los presos políticos sudafricanos y para hacer que el mundo sepa que los presos políticos son los verdaderos dirigentes del pueblo de Sudáfrica y los campeones de los principios de la Carta de las Naciones Unidas y de la Declaración Universal de Derechos Humanos, mientras que los que los mantienen en cautiverio son quienes practican el crimen del apartheid.
66. El Seminario pide que se dé una publicidad continua y amplia a todos los casos de represión en Sudáfrica - incluso las detenciones, los juicios, los encarcelamientos, las órdenes de proscripción y las detenciones por la ley de pases.
67. El Seminario denuncia toda la legislación represiva de Sudáfrica, especialmente la llamada Suppression of Communism Act y la Terrorism Act. Expresa su indignación por las torturas y los asesinatos de los presos políticos y pide que se tomen medidas apropiadas para asegurar la identificación y el castigo de los que cometen esos crímenes.
68. El Seminario recomienda que las Naciones Unidas investiguen, en cooperación con organizaciones no gubernamentales especializadas en derecho, la posibilidad de establecer un mecanismo para estudiar, observar y divulgar la actual legislación represiva en Sudáfrica y Namibia, la legislación represiva propuesta y su efecto en el activismo político y social.
69. El Seminario pide que las Naciones Unidas, a través del Centro contra el Apartheid, den apoyo técnico y financiero al Simposio sobre presos políticos de Sudáfrica, que se celebrará en Ginebra los días 5 y 6 de julio de 1976 y será organizado por el Subcomité sobre racismo y colonialismo de la Conferencia de organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas en las Naciones Unidas.
70. Tomando nota de que, como resultado de la represión intensificada en Sudáfrica, Namibia y Zimbabwe, el número de refugiados y personas desplazadas ha aumentado recientemente y de que los Estados de primera línea y los movimientos de liberación interesados han ayudado a satisfacer las necesidades humanitarias de esos grupos, el Seminario insta a la comunidad internacional a redoblar sus esfuerzos para proporcionar la ayuda financiera y de otro tipo que sea necesaria. A este respecto, dirige un llamamiento pidiendo apoyo para los esfuerzos que se están haciendo a

través de programas de las Naciones Unidas, particularmente los del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), el Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para Sudáfrica y el Programa de enseñanza y capacitación de las Naciones Unidas para el Africa meridional.

71. El Seminario pide encarecidamente que se publique material informativo sobre el movimiento en pro de la toma de conciencia por parte de los negros en Sudáfrica. Sugiere que el boicot cultural contra Sudáfrica se intensifique dándole publicidad a la represión contra los grupos negros en ese país.

X. Otras recomendaciones

72. Se debe instar a todos los Estados que todavía no lo hayan hecho a que firmen y ratifiquen la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid a/.

73. El Seminario recomienda la creación de un tribunal internacional compuesto por personalidades, expertos jurídicos y científicos de diferentes países a fin de compilar información, testimonios y demás material necesario para analizar, denunciar y condenar los crímenes de apartheid a la luz del derecho internacional y los principios de las Naciones Unidas.

74. Los Estados de Europa occidental que permiten que el régimen ilegal de Smith en Zimbabwe y Sudáfrica recluten mercenarios deben tomar medidas inmediatas. Ese tráfico debe cesar. El reclutamiento de mercenarios debe considerarse como un crimen grave contra Africa. Si esos Estados no toman medidas inmediatas para detener ese tráfico, la Organización de la Unidad Africana debe considerar esa omisión como un acto hostil que requiere una respuesta oportuna y apropiada.

75. Todos los gobiernos y organizaciones deben apoyar la Conferencia Mundial para combatir el racismo y la discriminación racial, que se celebrará en Accra, Ghana, en 1978.

76. El Seminario pide a las Naciones Unidas y a todas las organizaciones participantes que den máxima publicidad a la Declaración, el Programa de Acción y otros documentos del Seminario.

77. El Seminario pide al Presidente que transmita la Declaración y el Programa de Acción a: a) el Consejo de Seguridad y la Asamblea General de las Naciones Unidas, así como otros órganos interesados; b) la Organización de la Unidad Africana; c) la Conferencia de países no alineados; d) los organismos especializados de las Naciones Unidas; y e) las confederaciones sindicales internacionales, el Concilio Mundial de Iglesias y otras organizaciones no gubernamentales de carácter internacional que se oponen al apartheid.